



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 30 DE JULIO DE 2020.**

En la Villa de Fuente Álamo de Murcia, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día treinta de julio de dos mil veinte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria conforme a la convocatoria previa efectuada por la Sra. Alcaldesa.

Preside la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Juana María Martínez García, y concurren los Sres. Concejales expresados a continuación que integran la totalidad de la Corporación, Actúa como Secretario D. Ángel J. Megías Roca, Secretario General Municipal.

La Sra. Presidenta declara abierta la sesión a la hora citada, pasando el Pleno de la Corporación al examen y resolución de los asuntos comprendidos en el orden del día, cuyo detalle es como sigue

**SRES. Y SRAS. ASISTENTES**

**ALCALDESA**

**Nombre**

**Asiste**

**Partido**

JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA

Sí

PP

**CONCEJALES**

**Nombre**

**Asiste**

**Partido**

MARIA ISABEL CIFO IZQUIERDO

Sí

PSOE

DIEGO JESUS MARTINEZ MAYORDOMO

Sí

VOX

CARMEN GARCIA OLIVO

Sí

PSOE

ANTONIO JESUS GARCIA CONESA

Sí

PSOE

EMILIO RAMON CABRERA PAREJA

Sí

PSOE

JUAN LORENZO SOTO GARCIA

Sí

PP

MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO

Sí

PP

JOSE ANTONIO OLIVER LEGAZ

Sí

CS

JUAN LORENZO MENDOZA MARTINEZ

Sí

PSOE

LORENZO PEREZ MUÑECAS

Sí

CS

LUCIA GARCIA PAREDES

No

PSOE

LIDIA MORENO CASTILLEJO

No

PP

AGUSTIN SANCHEZ MENDOZA

Sí

CIFA

NOELIA SOLER SÁNCHEZ

Sí

VOX

JUAN PEDRO VERA MARTINEZ

Sí

PP

CANDELARIA LOPEZ GARCIA

Sí

PSOE

**INTERVENTOR**

**Nombre**

**Asiste**

JUAN MANUEL JIMENEZ FERNANDEZ

No

**SECRETARIO**

**Nombre**

**Asiste**

ANGEL JOSE MEGIAS ROCA

Sí

**ORDEN DEL DIA**

**Nº Orden** **Expresión del asunto**

Punto 1º Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores

Punto 2º Conocimiento de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local

Punto 3º Conocimiento de los Decretos Dictados por Alcaldía y Concejalías



X014716793704178c707e42ae080c31N

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDo>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Secretario General	04/08/2020 12:59
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Alcaldesa	04/08/2020 18:28

- Punto 4º Expediente 4007/2020. Moción del Grupo Municipal Socialista relativa al Consorcio de Extinción de Incendios.
- Punto 5º Expediente 4008/2020. Moción del Grupo Municipal Vox sobre el problema de viviendas ocupadas.
- Punto 6º Expediente 4015/2020. Moción conjunta PP/Cs, sobre el superávit de las Entidades Locales.
- Punto 7º Expediente 4023/2020. Moción del Grupo Municipal Vox sobre Reconocimiento a Ramón Rodríguez Zamora.
- Punto 8º Asuntos de Urgencia
- Punto 9º Asunto de trámite y protocolo
- Punto 10º Ruegos, preguntas e Interpelaciones

### 1.-Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores

Habiéndose elaborado el acta de la sesión anterior correspondiente al día 30 de junio de 2020. De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación de las mismas.

Sin que se produzca observación alguna y de conformidad a lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes que componen la Corporación, acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior correspondiente al día 30 de junio de 2020.

### 2.-Conocimiento de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local

A los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local entre los días 24 de junio y 23 de julio de 2020.

El Pleno de la Corporación queda enterado de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local entre los días 24 de junio y 23 de julio de 2020.

### 3.-Conocimiento de los Decretos Dictados por Alcaldía y Concejalías

A los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta a la Corporación de los decretos dictados por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y Concejalías delegadas desde el día 15 de junio y 19 de julio de 2020.

El Pleno de la Corporación queda enterado de los decretos dictados por el Sr. Alcalde- Presidente y Concejalías delegadas el día 15 de junio y 19 de julio de 2020.

### 4.-Expediente 4007/2020. Moción del Grupo Municipal Socialista relativa al Consorcio de Extinción de Incendios.

Por parte del portavoz del grupo Municipal Socialista D. Antonio Jesús García Conesa, se expone la Moción, que dice así:

#### "MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA APORTACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA AL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, Y AL SERVICIO DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

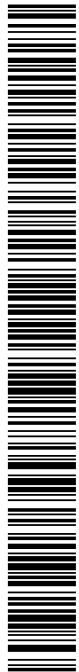
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la prevención y extinción de incendios es un servicio que deben prestar obligatoriamente los municipios con población superior a 20.000 habitantes. En consecuencia, el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia no tiene la obligación de prestarlo.

Por otra parte, la citada ley dispone en su artículo 36.1.c) que es competencia propia de la Diputación Provincial o entidad equivalente (en nuestro caso, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, "cuando estos no procedan a su prestación".

Actualmente dicho servicio está asumido por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia mediante su participación en el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, integrado por la Comunidad Autónoma y 43 de los 45 ayuntamientos de la Región, al que nuestro municipio realiza una aportación anual de 140.000 euros, abonados en dos cuotas semestrales de 70.000 euros cada una (una de ellas actualmente subvencionada por la CARM).

No obstante, a la vista de este marco legal y competencial, no se puede exigir a nuestro municipio que asuma directa o indirectamente la prestación de la prevención y extinción de incendios, ni tampoco el coste del mismo. De modo que, si el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia optara por abandonar el citado Consorcio, la Administración regional vendría obligada a prestar igualmente el servicio y, además, a hacerlo íntegramente a su costa.

Ante esta inapelable realidad, el Gobierno regional se comprometió a financiar de forma progresiva



X01471c793704178c707e42ae080c31N

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDo>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Secretario General	04/08/2020 12:59
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Alcaldesa	04/08/2020 18:28

la aportación al Consorcio de los Ayuntamientos de municipios con menos de 20.000 habitantes, asumiendo en 2017 el 50% de las cuotas (el 100% para los de menos de 5.000) y la totalidad en el ejercicio 2018. Sin embargo, este segundo paso nunca se dio, por lo que nuestro Ayuntamiento continúa asumiendo una de las dos cuotas semestrales.

Por tanto, debe exigirse al Gobierno regional que, en cumplimiento de la legislación vigente y de los compromisos políticos asumidos, dote presupuestariamente la financiación del 100% de las aportaciones al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de los municipios con menos de 20.000 habitantes.

Asimismo, dado que el Gobierno regional se encuentra actualmente elaborando un Proyecto de Ley de Emergencias y Protección Civil de la Región de Murcia, debería incluir expresamente en el mismo la exención de prestar y financiar la prevención y extinción de incendios a los municipios con menos de 20.000 habitantes, toda vez que ni es una competencia propia obligatoria de dichos municipios y, en caso de que la Comunidad Autónoma pretendiera atribuírsela por dicha ley, debería hacerlo dotando a los Ayuntamientos de los recursos necesarios, tal como exige el artículo 25.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

A pesar de estar pagando un servicio que legalmente no tiene la obligación de prestar ni financiar, Fuente Álamo tiene el segundo peor tiempo de respuesta a la cabecera municipal, solo por detrás de Beniel, muy por encima de lo recomendable. En consecuencia, debe reiterarse al Consorcio y a la Consejería competente la necesidad de dotar a nuestro municipio de, al menos, un retén permanente de Bomberos.

Por cuanto antecede, a propuesta del Grupo Municipal Socialista, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia la adopción del siguiente: ACUERDO:

1. Instar al Gobierno regional a financiar el 100% de las cuotas que tiene que aportar anualmente el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia.

2. Proponer al Gobierno regional que incluya en el Proyecto de Ley de Emergencias y Protección Civil de la Región de Murcia una regulación básica del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, en la que, entre otras cuestiones, se establezcan los criterios para el sostenimiento económico del mismo, disponiendo la exención para todos los municipios con menos de 20.000 habitantes.

3. Instar al Gobierno municipal de Fuente Álamo de Murcia, a la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública y al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia a impulsar la dotación de un retén permanente de Bomberos en el municipio que garantice una primera intervención en tiempo adecuado en caso de emergencias".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

D. Juan P. Vera Martínez se expresa a favor de la moción y solicita que se incluya dentro del proyecto de ley que se encuentra en tramitación. Se refiere a que se ha solicitado la instalación de un retén de bomberos en el municipio.

D. José A. Oliver Legaz considera que se trata de una buena moción para Fuente Álamo. También se muestra partidario de la creación de un retén de bomberos en Fuente Álamo, pero indica que desde el Consorcio se les ha contestado diciendo que dificulta su instalación la tasa de reposición de efectivos que afecta a la plantilla de bomberos.

D. Diego J. Martínez Mayordomo se pronuncia a favor de la moción y de la creación de un retén en Fuente Álamo.

D. Agustín Sánchez Mendoza dice que se trata de una moción importante y necesaria que supone una mejora de la seguridad ciudadana, motivo por el cual la va a apoyar".

Acabado el debate se procede a la votación de la Moción transcrita, previamente dictaminada por la Comisión de Interior y Seguridad Ciudadana, se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

#### 5.-Expediente 4008/2020. Moción del Grupo Municipal Vox sobre el problema de viviendas ocupadas.

Por parte del portavoz del grupo Municipal Vox D. Diego Jesús Martínez Mayordomo, se expone la Moción, que dice así:

##### "MOCION SOBRE EL PROBLEMA DE VIVIENDAS OCUPADAS.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** El municipio de Fuente Álamo consta de una población de 16.300 habitantes aproximadamente, sólo somos un pueblo pequeño-mediano, y estamos viendo desde hace algún tiempo como se suceden las ocupaciones ilegales de viviendas en las pedanías y en el propio Fuente Álamo. Este hecho que vemos en la televisión todos los días y que parece no ocurre en los pueblos, pues sí, en nuestro municipio ya tenemos varias zonas conflictivas y con viviendas e incluso edificios enteros ocupados.

Desde el grupo municipal de VOX queremos mostrar nuestra repulsa y denuncia de la ocupación ilegal de viviendas, reivindicar el derecho a la propiedad privada, y reflejar el atropello al que se ven sometidos los propietarios de dichos inmuebles.

Nos consta que en nuestro municipio es cada vez más frecuente este tipo de situaciones ante la impasibilidad de las administraciones que no hacen nada, lo que se convierte en un gran problema para nuestros vecinos que pagan rigurosamente sus impuestos, y que ven con impotencia como sus casas son disfrutadas por otras personas y en ocasiones quedan destrozadas. Cuando denuncian comprueban que todo esto conlleva largos litigios judiciales, con los juzgados abarrotados y esperas interminables, en fin, un infierno.



X01471c793704178c707e42ae080c31N

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Secretario General	04/08/2020 12:59
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Alcaldesa	04/08/2020 18:28

Por otro lado, también observamos que se crea malestar social entre vecinos y propietarios, y en la sociedad se genera un ambiente de **conflicto insostenible para muchas personas, que se ven obligadas a abandonar sus domicilios, ponerlos en venta etc... por no poder convivir con los ocupas.**

Queremos dejar constancia así mismo de la repercusión que esto conlleva, ya que estas zonas son marginadas por la sociedad, hay muchas viviendas enganchadas ilegalmente a la luz, el agua, falta de higiene en los edificios con los riesgos que eso origina para las personas que allí habitan, incluso menores que no son protegidos por las administraciones competentes.

Creemos que el ayuntamiento debe dar una solución eficaz a la situación que nos afecta a todos directa o indirectamente y que es responsabilidad de todos. No se entiende como se gasta dinero en temas innecesarios o prescindibles y se abandonan a estas familias que algunas se encuentran en riesgo de exclusión social.

Por otro lado, es conocido, aunque poco difundido, que en Baleares hace ahora justo un año se aprobó una medida pionera contra la ocupación ilegal de viviendas, que ha contribuido a controlar los okupas en esas islas. Se trata de una instrucción emitida por el fiscal superior de Baleares Bartolomé Barceló, que autoriza a las FFSS a desalojar una vivienda sin intervención de un juez. Si los agentes ven la situación clara y existe una denuncia por parte del propietario, están legalmente amparados para abrir la puerta y expulsar a los okupas lleven el tiempo que sea, incluso los pueden detener.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal de Vox proponemos al Pleno Ordinario correspondiente al mes de julio de 2020, que se adopten los siguientes **ACUERDOS**

**PRIMERO:** que el Ayuntamiento de Fuente Álamo tome medidas eficaces, de prevención, detección y ayuda.

**SEGUNDO:** conocer e identificar el número de viviendas que se encuentran afectadas por este motivo, dando a los propietarios algún tipo de ayuda, bien para la restauración de la vivienda o para poder acogerse a alguna rebaja fiscal.

**TERCERO:** instar al gobierno de la C. A. de Murcia, a que actúe de forma similar a como se hizo en Baleares, y mediante instrucción del fiscal superior de Murcia, se permita actuar a las FFSS para el desalojo rápido de las viviendas ocupadas, sin la necesidad de la intervención de un juez en la mayoría de los casos.

- **Respecto de las personas que se ven abocadas a ocupar viviendas:**

**CUARTO:** que se realice un estudio riguroso para conocer de primera mano cuantas personas se ven en la obligación de ocupar viviendas ajenas, para tratar cada caso junto con Servicios Sociales con el fin de salvaguardar a esas familias, ya que a veces hay menores de por medio, y dar una solución adecuada.

**QUINTO:** promover alquileres sociales desde nuestro Ayuntamiento, poniendo en marcha un proyecto que permita a los propietarios de inmuebles que quieran participar, algún tipo de rebaja fiscal, o incluso ayudar a habilitar casas en desuso para su alquiler, así como permitir beneficiarse de algún tipo de ayuda por parte del Ayuntamiento, dando solución a las familias con rentas muy bajas.

**SEXTO:** facilitar la inserción de estas personas con rentas muy bajas en el mercado laboral impulsando algún tipo de beneficio para los empresarios que quieran participar de esta labor".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

D. Antonio J. García Conesa comienza su intervención diciendo que desde su grupo se rechaza la ocupación ilegal de viviendas como práctica, tratándose de un problema grave que se debe afrontar desde un punto de vista legislativo. Considera que la moción hace unas afirmaciones tales que les va a llevar, no obstante, a la abstención. Afirma que la moción no refleja la realidad de Fuente Álamo al no haber un incremento destacado de las ocupaciones de viviendas en el municipio en los últimos años. En este sentido, dice que no es cierto que haya varios edificios completos ocupados, cuando sólo hay uno en el término municipal. Señala que se deben promover cambios legislativos para poder dar una respuesta más eficaz a estos problemas. Añade que el Ayuntamiento no tiene competencias para firmar un decreto de desalojo y no puede ordenar a la Policía Local que desaloje a unos ocupas. El Ayuntamiento puede colaborar a través de los servicios Sociales o de la Policía Local, pero el desalojo sólo lo puede ordenar un juez, salvo en los casos de flagrante delito. La inviolabilidad del domicilio, dice, exige para desvirtuarla un pronunciamiento judicial. Añade que esta moción menciona en el punto tercero a la Comunidad Autónoma de manera equivocada, pero olvida la competencia de esta administración en materia de vivienda, tal y como se contiene en el artículo 10.2 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y en la Ley 6/2015 de vivienda de la Región de Murcia. Se le debe de pedir a la Comunidad Autónoma que fomente una adecuada política de vivienda. Prosigue su intervención diciendo que en Fuente Álamo hay más demanda que oferta de viviendas en alquiler. También dice que lo le parece mal que el Ayuntamiento conozca el número de viviendas ocupadas, pero de ahí a hacer un registro de las mismas debe contarse con la colaboración del propietario afectado. Señala que el contenido del punto tercero de la moción desconoce nuestro estado de derecho, puesto que la fiscalía no depende de ningún gobierno y, desde luego, no depende del de la Comunidad Autónoma. Prosigue diciendo que la moción parte de un problema que comparten y una posible solución sería la de articular un sistema de juicios rápidos similar a los del ámbito penal, sobre todo, cuando se ocupa la primera o segunda vivienda de un particular. Considera que son necesarias leyes ágiles. Concluye diciendo que la moción es inconcreta, como suelen ser las del grupo municipal VOX, con un gran desconocimiento del estado de derecho, por lo cual se van a abstener.



X01471c793704178c707e42ae080c31N

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDo>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Secretario General	04/08/2020 12:59
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Alcaldesa	04/08/2020 18:28

D. Juan P. Vera Martínez se muestra a favor de la moción y rechaza la ocupación ilegal de viviendas de particulares y de entidades bancarias que da lugar a multitud de problemas de todo tipo, por ejemplo de salubridad.

D. José A. Oliver Legaz comparte la moción, pero indica que el Ayuntamiento carece de competencias al respecto. Dice que a nivel nacional, su partido político, Ciudadanos, ha presentado una proposición de ley en este sentido redactada por D. Edmundo Bal para agilizar el desalojo de los inmuebles y reforzar el castigo de los infractores con modificaciones del Código Penal, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local contemplando la nulidad de las inscripciones padronales de los ocupas, de la Ley General de Seguridad Ciudadana permitiendo a los Ayuntamientos entrar en las casas ocupadas cuando haya una grave alteración de la convivencia y de la Ley de Propiedad Horizontal reconociendo la legitimación activa de las comunidades de propietarios afectadas. Destaca que esta iniciativa de su partido recoge al detalle lo que se debe modificar para afrontar este problema y atribuye competencias a los ayuntamientos para actuar.

D. Agustín Sánchez Mendoza expresa su repulsa y oposición a las actuaciones de ocupación de viviendas sean quienes sean sus titulares. Muestra la preocupación de muchos vecinos por este hecho y afirma que en Fuente Álamo se necesitan más viviendas para poder alquilar. Acaba diciendo que la Comunidad Autónoma tiene mucho que decir en este ámbito y debería articular un plan de vivienda protegida para favorecer la inclusión social.

D. Diego J. Martínez Mayordomo hace uso de la palabra por alusiones y afirma que trae aquí una preocupación de los vecinos para que aporten ideas entre todos. Dice que el portavoz del PSOE ha realizado una larga perorata en la que ha aludido a unos defectos de forma en la moción para no apoyarla. Afirma que este es un problema creciente para el que se pide la adopción de medidas eficaces. Prosigue diciendo que el PSOE pone palos en las ruedas.

D. Antonio J. García Conesa señala que ha indicado que el problema existe y es grave. Considera que no está poniendo palos en las ruedas puesto que no se trae aquí ninguna modificación de una ordenanza o medidas concretas y, además, se abstienen. Afirma que se trata de una mera declaración de intenciones con muchos errores, motivo por el cual se van a abstener, sin impedir con ello la adopción de ningún acuerdo ejecutivo".

Acabado el debate se procede a la votación de la Moción transcrita, previamente dictaminada por la Comisión de Asuntos Generales, que resulta favorable con los votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal Popular, los del grupo municipal Ciudadanos, los del grupo municipal Vox y el del edil de Cifa, y la abstención de los concejales del grupo municipal Socialista.

#### **6.-Expediente 4015/2020. Moción conjunta PP/Cs, sobre el superávit de las Entidades Locales.**

Por parte del Sr. Concejale de Hacienda D. José Antonio Oliver Legaz se expone la Moción, que dice así:

#### **"PROPUESTA DE MOCION: INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO APROPIARSE DEL SUPERÁVIT DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO**

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde el inicio de la pandemia provocada por el virus COVID-19 las entidades locales pusieron en marcha medidas, adelantándose en muchos casos a las decisiones tomadas por el gobierno central, para contener la expansión del virus y preservar la salud de empleados públicos y vecinos. También fueron pioneras en poner en marcha medidas para paliar los efectos de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia.

El extraordinario esfuerzo realizado por los gobiernos locales no se ha visto correspondido por el gobierno de España que no ha destinado un solo euro a apoyar a las entidades locales en su lucha contra el virus y las negativas consecuencias del mismo.

La única medida que ha tomado el gobierno central es permitir que las EE.LL. puedan gastar una pequeña parte del superávit generado en 2019 para atender gastos urgentes derivados de la puesta en marcha de medidas sanitarias, sociales y económicas, así como para financiar gastos de inversión en vehículos eléctricos o con etiqueta medioambiental CEO o ECO.

Una medida que es una medida trampa e insuficiente. Trampa porque no supone una financiación adicional sino que las entidades locales hacen uso de sus "ahorros", porque no se no ha suprimido la obligatoriedad de cumplir todos los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), y por tanto impide a muchas entidades locales hacer uso del superávit o les obliga a amortizar deuda, trayendo recursos en la lucha contra la pandemia y los efectos de la misma. Además, porque el gobierno establece en qué pueden gastar, o no, su dinero, el dinero de todos los vecinos, las entidades locales.

La medida es insuficiente porque el porcentaje aprobado es ridículo para atender no sólo las actuaciones urgentes, sino todas las medidas que las entidades locales han puesto en marcha, y deberán seguir poniendo en marcha en próximos meses, para garantizar la salud y el bienestar de sus vecinos.

Ante esta situación, las entidades locales de todo signo político a través de los órganos de la FEMP y de los legítimos representantes de los españoles en el Congreso de los Diputados han solicitado, en reiteradas ocasiones durante los últimos meses, al gobierno de España medidas como:

1. Flexibilizar la Regla de Gasto y resto de reglas contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad



X01471c793704178c707e42ae080c31N

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDo>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Secretario General	04/08/2020 12:59
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Alcaldesa	04/08/2020 18:28

Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) para que todas las EE.LL. puedan disponer del 100% los remanentes de Tesorería- sus "ahorros", los "ahorros de los vecinos"- generados durante los últimos años para implementar aquellos servicios y medidas que permitan actuar primero, contra la pandemia y después, contra la crisis sanitaria, social y económica derivada de la misma; sin poner en riesgo la capacidad financiera de la entidad local y siempre en coordinación con las CC.AA. y el Estado, de forma que su utilización para los fines descritos no compute en el ejercicio 2020 para el cálculo de la Regla de Gasto y la Estabilidad Presupuestaria.

2. Transferencia de una parte proporcional de los Fondos Europeos que reciba España a las Entidades Locales para poder compensar el impacto del COVID19 en sus ingresos y gastos presupuestarios.

3. Prorrogar los plazos para que las entidades locales puedan ejecutar las Inversiones Financieramente Sostenibles, financiadas con cargo al superávit de 2018 o 2019, dado que la suspensión de plazos administrativos como consecuencia del estado de alarma ha provocado que muchas de ellas no finalicen en 2020.

4. Creación de un fondo de 5.000 millones en ayudas directas e incondicionadas a las Entidades Locales y de fondos específicos por valor de 1.000 millones de euros para compensar el déficit en los servicios de transporte públicos y para cubrir el coste de la colaboración de las EELL en la gestión del Ingreso Mínimo Vital.

El gobierno de España pretende apropiarse de los ahorros municipales mediante un chantaje inaceptable a todos los Ayuntamientos y Diputaciones de nuestro país.

El gobierno pretende que los Ayuntamientos y Diputaciones españoles le prestemos "la totalidad" de los ahorros acumulados durante los últimos 8 años y, a cambio, solamente se nos permitirá gastar, durante los próximos dos años, una tercera parte de un dinero que es de nuestros vecinos y exclusivamente en aquellas actuaciones que previamente ha definido el gobierno.

El resto del dinero prestado será devuelto por el gobierno a lo largo de los próximos 10 años, aunque la propuesta excluye el calendario de pagos, lo que supone que las EELL no podrán utilizar la totalidad de sus ahorros durante la próxima década y, por lo tanto, la asfixia financiera de los mismos.

Además, en la propuesta que hemos conocido se incluyen varias de las medidas solicitadas por las EELL en estos meses que solo se pondrán en marcha si previamente se acepta prestar la totalidad de los ahorros del municipio o provincia al gobierno.

En resumen, una propuesta que esconde un chantaje inaceptable y que podría vulnerar los artículos 137 y 142 de la Constitución Española, que consagran los principios de autonomía y suficiencia financiera como base de la gestión de las entidades locales, así como varios preceptos de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Por todo lo expuesto anteriormente, los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia hacen al Pleno las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDOS

Manifiestar:

1. El compromiso del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia con la Ley de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera como herramienta que garantiza el correcto funcionamiento de las finanzas locales que ha permitido a muchos ayuntamientos de España generar los ahorros que ahora reclama el gobierno de la Nación.

2. El profundo rechazo de este Ayuntamiento a cualquier medida tendente a apropiarse de los ahorros acumulados por los vecinos de los municipios españoles, tanto de forma directa como vía suscripción de préstamos de las EELL al Estado a devolver a largo plazo.

Instar al gobierno de España a:

3. Respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un gobierno en concreto.

4. Atender las demandas de las EELL, especialmente la referida a la flexibilización de la Regla de Gasto y resto de reglas contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) para que puedan disponer del 100% sus remanentes de Tesorería para lucha contra los negativos efectos del COVID-19.

5. Que si se plantea modificar alguna de las leyes que afectan a la autonomía, hacienda o estabilidad financiera de las entidades locales valide dichas modificaciones en el Congreso de los Diputados o ante los órganos de gobierno de la FEMP, legítimos representantes de las EELL y de los españoles.

6. Que el Ministerio de Hacienda cumpla con la totalidad del acuerdo consensuado por todas las fuerzas políticas, incluido el Partido Socialista, en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y de la Asamblea de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a la Junta de Gobierno de la FEMP".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

D. Antonio J. García Conesa dice que se trae a este Pleno una moción contra algo que es voluntario y no obligatorio y a lo que no sabemos si podemos optar por cumplir los requisitos exigibles. Dice que sí ha



X014716793704178c707e42ae080c31N

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDo>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Secretario General	04/08/2020 12:59
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Alcaldesa	04/08/2020 18:28

venido dinero del Estado para la lucha contra el COVID-19 a través de la Comunidad Autónoma. Dice no entender el porqué de tanto alboroto por algo que es voluntario. No obstante, es la primera vez que se plantea que los Ayuntamientos le presten dinero al Estado. Al revés, dice, sí que se ha hecho. En este sentido, se refiere al plan de pagos a proveedores que hizo que en 2012 se prestasen a este Ayuntamiento siete millones de euros rescatándole, motivo por el cual esta medida no nos debe escandalizar. Continúa diciendo que no van a discutir el papel del Ayuntamiento durante la pandemia que ha sido bueno, pero el grueso del gasto se ha producido en el nivel estatal y autonómico para poder sufragar los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo, las ayudas a los autónomos y el incremento del gasto sanitario. Considera que no es cierto que se vulnere el artículo 142 de la Constitución, puesto que la única que lo vulnera es la Comunidad Autónoma de la región de Murcia al no contar con una ley autonómica que articule la financiación de los Ayuntamientos con una participación de los Ayuntamientos en sus tributos. Afirma que la moción es contradictoria en su parte dispositiva y que el Ayuntamiento no está en condiciones de prestarle dinero al Estado ni a nadie. Explica que esta medida se ha planteado porque hay Ayuntamientos de grandes y medianas ciudades que tienen un importante remanente. Dice no ser partidario de que el Ayuntamiento de Fuente Álamo se adhiera a esta posibilidad. Acaba diciendo que no van a apoyar la moción ya que esta medida no es una confiscación obligatoria de los ahorros de los ayuntamientos.

D. Juan P. Vera Martínez dice no ver bien que se lleven o quieran llevar nuestros ahorros. Considera que los planes de pago a proveedores o los planes ICO no son una excusa para votar en contra de esta moción. Acaba diciendo que se trata de una mala actuación del gobierno del PSOE y de Unidas Podemos.

D. Diego J. Martínez Mayordomo está de acuerdo con la moción y dice que la cuestión de fondo es la pésima gestión de la crisis del COVID por este gobierno socialcomunista.

D. Agustín Sánchez Mendoza dice que se está produciendo un interesante debate y es partidario de arrimar el hombro entre todos, se debe colaborar por parte de todas las administraciones de España. Comparte lo dicho por el Sr. Oliver.

D. Antonio J. García Conesa hace uso de la palabra por alusiones al PSOE y lamenta que el debate nacional se vaya colando en estos plenos cada vez más. Afirma que el tiempo pondrá la gestión de cada uno en su lugar, más allá de sobreactuaciones en las redes sociales. Se pregunta si un gobierno de otro partido político podría haber montado en tiempo récord un sistema de expedientes de regulación temporal de empleo o de ayudas a los autónomos como el que se ha implantado en España. Le pregunta al Sr. Martínez Mayordomo si su referente para la gestión de la crisis de la pandemia es Estados Unidos o Rusia.

D. Diego J. Martínez Mayordomo dice que se ha producido una gestión criminal de la pandemia.

Tras esto, el Sr. García Conesa y el Sr. Martínez Mayordomo cruzan diversas intervenciones hasta la finalización del debate".

Acabado el debate se procede a la votación de la Moción transcrita, previamente dictaminada por la Comisión de Hacienda, que resulta favorable con los votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal Popular, los del grupo municipal Ciudadanos, los del grupo municipal Vox y el del edil de Cifa, y los votos en contra correspondientes a los concejales del grupo municipal Socialista.

#### **7.-Expediente 4023/2020. Moción del Grupo Municipal Vox sobre Reconocimiento a Ramón Rodríguez Zamora.**

Por parte del portavoz del grupo Municipal Vox D. Diego Jesús Martínez Mayordomo, se expone la Moción, que dice así:

##### **"MOCION DE RECONOCIMIENTO A RAMON RODRIGUEZ ZAMORA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** Ramón Rodríguez Zamora, o Monchu Rodríguez como era conocido en nuestro pueblo, fue un chaval muy deportista como todos sabéis, pero fatídicamente nos dejó el día 8 de diciembre pasado. A sus 23 años se fue un vecino muy querido por todos los que le conocíamos y admirado por muchos, ese es el motivo principal de esta moción con la que pretendemos darle un reconocimiento a este gran deportista además de excelente persona, porque no queremos que sus logros queden en olvido.

Este joven se formó desde la categoría de benjamines en la Escuela de Fútbol de nuestro municipio, aunque también tuvo andaduras en escuelas referentes de la zona como la de Torre Pacheco en cadete, y llegó a jugar en División de Honor Juvenil con el Cartagena FC. Después de estas experiencias Monchu volvió a su municipio, ayudando en nuestro equipo de Primera Autonómica, siempre echando una mano en todo lo que podía, nunca faltó al voluntariado en todo tipo de eventos deportivos de la Villa.

Nuestra petición está basada en que Monchu durante su corta vida, representó los grandes valores del deporte, y con su humildad, compañerismo y deportividad, es un referente vivo actualmente para todos los niños formados en las escuelas de la Villa".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

D. Antonio J. García Conesa se une a este gesto de homenaje.

D. Juan P. Vera Martínez destaca los valores de Ramón y afirma que se trata de una gran pérdida.

D. Lorenzo Pérez Muñecas también se suma a esta iniciativa, al igual que D. Agustín Sánchez Mendoza".

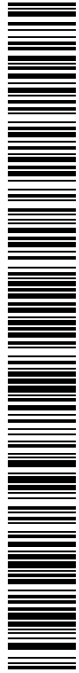
Acabado el debate se procede a la votación de la Moción transcrita, previamente dictaminada por la Comisión de Asuntos Generales, se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

#### **8.-Asuntos de Urgencia**



X014716793704178c707e42ae080c31N

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Secretario General	04/08/2020 12:59
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Alcaldesa	04/08/2020 18:28



X01471c793704178c707e42ae080c31N

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDo>

No se presentan.

### 9.-Asunto de trámite y protocolo

No se presentan.

### 10.-Ruegos, preguntas e Interpelaciones

D. Antonio J. García Conesa pregunta al Concejal del ramo qué se ha hecho durante el último mes para combatir la plaga de ratas?

D. Juan P. Vera Martínez dice que la empresa que venía haciendo un tratamiento semanal (Aguas de Fuente Álamo) los jueves, ahora va a hacer dos tratamientos semanales y la semana próxima se va a efectuar un refuerzo por parte de otra empresa que va a monitorizar todas las alcantarillas del municipio. Afirma que se trata de un problema que requiere de concienciación social y explica que el origen de la plaga se encuentra en el desbroce de las parcelas próximas al núcleo urbano tras una época de lluvias. Se refiere a la problemática de su erradicación y apela a la adopción de medidas por los particulares dentro de sus propiedades junto con las medidas adoptadas por el Ayuntamiento en los espacios públicos. Acaba diciendo que se va a elaborar una memoria comprensiva de las actuaciones que se van a llevar a cabo.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que va a dar traslado a los portavoces de los diferentes grupos municipales de un informe al respecto elaborado por el técnico municipal.

D. Antonio J. García Conesa pide que se haga algún tratamiento en superficie. Doce que se debe mejorar la técnica de limpieza de solares y propone una nueva modificación de la ordenanza reguladora de la limpieza viaria. Acaba haciendo referencia a algunos aspectos concretos de los modos de desbroce y pide que no se use la trailla tradicional.

D. Antonio J. García Conesa pregunta cuántas horas RED quedan.

D. Juan P. Vera Martínez toma nota de esta pregunta y afirma que se lo dirá la próxima semana con exactitud, pero aproximadamente quedan unas veinte horas por agente.

D. Antonio J. García Conesa pregunta lo siguiente: ¿Qué se ha previsto para intensificar la limpieza de los centros escolares? ¿Cuál ha sido la situación del contrato durante el cierre de los centros escolares? ¿Se tiene prevista la reestructuración de este contrato?

D. José A. Oliver Legaz dice que por parte de la Consejería de Educación se ha elaborado una guía de COVID-19 para el inicio del curso. Para implementar sus medidas se comenzó haciendo una reunión con los directores de primaria, se escucharon sus sugerencias y se facilitaron dispensadores de gel hidroalcohólico y papeleras de accionamiento con el pie, entre otras cosas. Por parte de los técnicos municipales se han ido visitando los centros para articular las medidas del Plan de Contingencia que nos corresponden, tales como limpieza de zonas comunes, de pomos, etc. Por otra parte, desde el 14 de marzo se comenzó a redistribuir al personal para un futuro y así se creó una bolsa de horas que se ha ido usando desde que se abrió el edificio del Ayuntamiento. Por último, se está viendo con el responsable del contrato si basta con la redistribución de horas o es necesario modificar el contrato para posibilitar el adecuado inicio del curso con las mayores garantías.

D. Antonio J. García Conesa formula dos ruegos en materia de parques y jardines. En primer término, pide un esfuerzo para mantener la señalización indicativa de que los parques infantiles están cerrados a través de cintas o más cartelería. En segundo lugar, ruega que se pongan en funcionamiento las dos fuentes de la Plaza de La Fuente de Fuente Álamo que están secas.

D. Antonio J. García Conesa pregunta al Concejal de Festejos si se ha tomado la decisión de suspender las fiestas y, en caso afirmativo, si se va a hacer un comunicado formal al respecto.

D. Lorenzo Pérez Muñecas dice que la semana próxima se va a adoptar el acuerdo en el sentido de proceder a la suspensión de las fiestas.

D. Juan Lorenzo Mendoza Martínez pregunta por qué hay una exposición montada en la Ermita de San Roque desde hace cinco meses y aún no se ha abierto.

D. José A. Oliver Legaz dice que no se va a inaugurar y explica que se preparó justo antes de la crisis de la pandemia y el artista prefirió posponer y no cancelar. No obstante, el Director de la sala dijo que la obra aportada no cumplía los requisitos adecuados para ser expuesta en la ermita, lo cual molestó al artista, quien dirigió un comunicado al Ayuntamiento a través de su abogado. Añade que en estos momentos se está intentando contactar con el artista para devolverle su obra, pero éste no acepta la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Secretario General	04/08/2020 12:59
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Alcaldesa	04/08/2020 18:28



devolución y nos remite a su abogado.

D<sup>a</sup>. María Isabel Cifo Izquierdo le pregunta a D. Lorenzo Pérez Muñecas si tiene prevista alguna programación de ocio alternativo desde su concejalía.

D. Lorenzo Pérez Muñecas dice que para agosto se está estudiando la posibilidad de llevar a cabo alguna actuación cultural, pero, no obstante, todo está subordinado a la evolución de la pandemia, ante la cual se debe primar la prudencia.

La Sra. Cifo Izquierdo se refiere a la programación cultural de ayuntamientos como Cartagena o Las Torres de Cotillas que se está desarrollando con todas las adaptaciones y medidas de seguridad.

El Sr. Pérez Muñecas vuelve a aludir a la evolución de la pandemia.

D. Juan P. Vera Martínez acepta los ruegos formulados por el Sr. García Conesa.

D. Diego J. Martínez Mayordomo pregunta si se va a reforzar la presencia policial con la finalidad de evitar aglomeraciones, sobre todo de jóvenes, y para asegurar el adecuado uso de las mascarillas y el cumplimiento de las medidas de distanciamiento social.

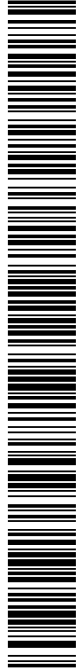
D. Juan P. Vera Martínez destaca la labor encomiable que se ha llevado a cabo por parte de nuestra Policía Local en estos tiempos difíciles y añade que se va a reforzar a los colegios con un conserje.

La Sra. Alcaldesa dice que durante el estado de alarma los efectivos de la Policía Local tuvieron todos los permisos y vacaciones suspendidos por Decreto de Alcaldía y en estos momentos deberían tomarse las vacaciones con la finalidad de tener toda la plantilla disponible a partir de septiembre.

D. Agustín Sánchez Mendoza pregunta por las recomendaciones facilitadas por la Consejería de Sanidad para evitar los rebotes de COVID-19 que se están produciendo. Así mismo, pregunta cuántos casos activos de COVID-19 hay en el municipio en estos momentos.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta dice que a día de hoy no lo sabe, pero a día de ayer no había ningún caso activo. Añade que desde la Comunidad Autónoma se nos está transmitiendo un mensaje de mucha prudencia y, en ese sentido, considera que no debe de hacerse ninguna actividad festiva o cultural por controlada que esté. Le dice a la Sra. Cifo que debemos aguantar el tirón hasta septiembre u octubre y que no cree que deban hacerse grandes ni pequeños eventos. Acto seguido, procede a explicar el protocolo de control epidemiológico que se está siguiendo ante los casos sospechosos de COVID-19 que se presentan y concluye su intervención diciendo que no debemos hacer ninguna actividad durante este mes de agosto y se debe llamar a la prudencia de todos.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firma conmigo la Sra. Alcaldesa autorizándola, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



X01471c793704178c707e42ae080c31N

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDo>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Secretario General	04/08/2020 12:59
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Alcaldesa	04/08/2020 18:28